

- - - ACTA DE SESIÓN NUMERO SETENTA Y CINCO (75) EXTRAORDINARIA.-

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Diecinueve Horas del día Sábado Tres de Marzo de Dos Mil Doce, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 52, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - - - - -

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 74 ORDINARIA DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012. - - - - -
3. ASUNTO RELATIVO A ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, QUE FIJA LAS BASES PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2009-2012.
4. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN REFERENCIA AL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ANEXOS DE OBRAS DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2011, ASÍ COMO INFORMACIÓN PARAMUNICIPAL. - - - - -
5. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACEPTAR LA DACIÓN EN PAGO DE TERRENO, COMO PAGO A LOS ADEUDOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS, QUE SOLICITA EL C. HECTOR RIVAS CAMOU. - - - - -
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN. - - - - -

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Ing. Jesús Ricardo Valenzuela Salazar, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de **Quórum Legal** al estar presente la **Mayoría** de los miembros del Cuerpo Edil. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ de conformidad al Artículo 81 Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las **Diecinueve Horas con Cuarenta Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. - - - - -

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, LOS CC. REGIDORES: SILVIA VERONICA ARCE IBARRA, FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ, BLANCA NOEMI SÁNCHEZ LARA, MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI, SUSANA FÉLIX AGUILAR, LAZARO BETEME VALENZUELA, MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, CARMEN AIDA GARCIA FOX, RAMON ANTONIO LOPEZ MEZA, GREGORIO ALVARADO SANCHEZ, RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO, ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL, OLIVER FLORES BAREÑO, ALBERTO FÉLIX ARVAYO y el C. Secretario del Ayuntamiento, JESUS RICARDO VALENZUELA SALAZAR. - - - - -

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Numero Setenta y Cuatro Ordinaria de fecha Veintinueve de Febrero de Dos Mil Doce, en uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: "En relación a este punto, le solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Numero Setenta y Cuatro Ordinaria, de fecha Veintinueve de Febrero de Dos Mil Doce, de la cual se entregó un ejemplar en fotocopia." - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Setenta y Cuatro Ordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Quince votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Setenta y Cuatro Ordinaria de fecha Veintinueve de Febrero de Dos Mil Doce. - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el contenido del Acta de Sesión Número Setenta y Cuatro Ordinaria de fecha Veintinueve de Febrero de Dos Mil Doce, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Catorce votos presentes el Acta de Sesión Número Setenta y Cuatro Ordinaria de fecha Veintinueve de Febrero de Dos Mil Doce, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. - - - - -

- - - Contándose con una abstención del C. Regidor ALBERTO FELIX ARVAYO. -

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a Acuerdo del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que fija las bases para la entrega recepción de la Administración Pública Municipal 2009-2012. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ, comentó: “En relación a este punto les comento que mediante estas bases, los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Municipal, harán entrega de los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales y financieros que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales; para el desarrollo de este punto, es preciso indicar que la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Segundo, Capítulo Tercero denominado “de la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal”, marca de manera generalizada las bases que tanto el Ayuntamiento entrante como el Ayuntamiento saliente, deberán seguir para la correcta entrega de bienes, fondos y valores propiedad del Ayuntamiento. El artículo 41 de la ley antes citada, denomina el procedimiento de entrega-recepción como el siguiente: *“se entiende por entrega-recepción al proceso legal-administrativo a través del cual las autoridades municipales salientes preparan y entregan a las autoridades entrantes todos los bienes, fondos y valores propiedad del municipio, así como toda aquella documentación que debidamente ordenada, clasificada y certificada, haya sido generada en la administración municipal.”* Así mismo, el artículo 42 de la Ley en cita, establece que el Ayuntamiento deberá acordar, por lo menos seis meses antes de que finalice su periodo de Gobierno, las bases mediante las cuales, los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Municipal, harán entrega de los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales y financieros que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales. Dado lo anterior, dentro del plazo marcado por la Ley, mediante oficio número OC074/2012, el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, remite a Secretaría del Ayuntamiento proyecto de acuerdo que fija las bases para la entrega-recepción, el cual fue elaborado siguiendo el formato y lineamientos propuestos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), proyecto de acuerdo que les fue circulado adjunto al citatorio de esta sesión y cuyo objetivo general es el proporcionar los elementos necesarios e instrumentar un programa de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal de Guaymas, Sonora, que permita un cambio de gobierno ordenado, completo, claro y transparente, confiable para la ciudadanía, seguro para los servidores públicos que la entregan, además de que facilite la apreciación objetiva del trabajo desarrollado por la presente administración municipal para quienes la

reciben, con base en información suficiente sobre los bienes que integran el patrimonio municipal y de los estados financieros, así como de los recursos humanos y materiales, facilitando con ello la continuidad de la gestión pública. El proyecto de acuerdo consta de un apartado de considerando, veintiún artículos normativos, y cuatro transitorios; el cual se insertará en su totalidad en el acta que se levante con motivo de la presente sesión. Por todo lo antes expuesto, solicito a este cuerpo colegiado: -----

- - - **Primero:** aprobar las bases para la entrega-recepción de la presente administración municipal, en los términos del documento entregado. -----

- - - **Segundo:** se autorice al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento, para llevar a cabo el procedimiento necesario para su difusión y correcta aplicación a los diferentes áreas de esta administración; dependencia encargada de la coordinación del procedimiento de entrega-recepción, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 y 96 fracción XV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.” -----

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO QUE FIJA LAS BASES PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN

El Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, en ejercicio de la facultad que le confieren las Fracciones XIII y XXVI del artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y con fundamento en lo establecido en los Artículos 33, 34, 46, 47, 48, 50, 61 Fracción IV, inciso G) y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y

C O N S I D E R A N D O

Que diversas disposiciones legales señalan que, en virtud de la conclusión del periodo constitucional de esta Administración Municipal para el mes de Septiembre de 2012, los miembros salientes del Ayuntamiento deben rendir un Informe de Entrega por escrito y que contenga el detalle de los recursos financieros, humanos y materiales, asuntos jurídicos, obras, programas y de los estados financieros, de lo que han tenido asignado para el ejercicio de sus atribuciones en su empleo, cargo o comisión, a quienes los sustituyan legalmente y que serán a los miembros entrantes del Ayuntamiento.

Que el efectuar la Entrega a la nueva administración, de los bienes que integran el Patrimonio Municipal y de los Estados Financieros relativos por parte de los miembros del Ayuntamiento saliente, se realiza un acto indispensable de la gestión pública, bajo un modelo que asegure transparencia y orden en el proceso de Entrega Recepción y que sirva a su vez de orientación para el trabajo a quienes ejercerán la Administración Pública Municipal durante el periodo 2012-2015.

Que este Ayuntamiento ha definido los mecanismos y procedimientos necesarios, conforme a los cuales, los titulares de las dependencias y entidades que conforman su administración pública, así como los titulares de las comisarías y delegaciones municipales, deben formular para su entrega, el inventario de los recursos que tienen asignados. Que con base en lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 1o.- El presente Acuerdo tiene por objeto fijar las bases, conforme a las cuales los miembros salientes del Ayuntamiento, harán entrega a los miembros entrantes del Ayuntamiento, de todos los bienes, fondos y valores propiedad del Municipio, así como toda aquella documentación que debidamente ordenada, clasificada y certificada, haya sido generada en la administración municipal.

ARTICULO 2°.- Una vez que la autoridad competente de a conocer quién es el Presidente electo, se nombrará una Comisión Plural de Regidores, que fungirá como comisión de enlace con el Ayuntamiento electo. La comisión designada convocará a los integrantes del Ayuntamiento electo, para que acudan a la sesión de instalación formal del mismo.

ARTICULO 3o.- Para los efectos de este acuerdo, se entiende por:

- I. Ayuntamiento: El cuerpo colegiado, deliberante y autónomo que gobierna al Municipio;
- II. Contraloría Municipal: Al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;
- III. Dependencias: Las señaladas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
- IV. Entidades: Las unidades paramunicipales según su Acuerdo de Creación;
- V. Unidades Administrativas: Las Direcciones o su equivalente que dependen y reportan directamente a las Dependencias;
- VI. Titular: Al Director General de la Dependencia o Entidad.
- VII. Servidores Públicos: El Presidente Municipal, el Síndico, los Regidores, el Secretario, Directores, Coordinadores y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 4°.- El día 16 de septiembre del año en curso, se realizará la ceremonia de Entrega Recepción previamente convocada, en el lugar y hora que acuerde el Ayuntamiento, con la asistencia de los miembros salientes de dicho Órgano Colegiado y de las personas que en los términos de Ley resultaron electas para ocupar los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores, quienes con las formalidades de Ley asumirán el ejercicio de sus funciones y se levantará el acta respectiva.

ARTICULO 5o.- La entrega a que se refiere el Artículo anterior, deberá hacerse una vez terminada la ceremonia de instalación de los miembros entrantes del Ayuntamiento. Dicha entrega se hará por conducto del Presidente Municipal saliente al Presidente entrante.

ARTICULO 6°.- La Entrega Recepción es un proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo por escrito mediante Acta Administrativa de Entrega Recepción, que describa el estado que guarda la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; que coadyuve a dar seguimiento y continuidad a los planes y programas establecidos, la cual se acompañará de los Anexos correspondientes en los formularios autorizados por la Contraloría Municipal. Dichos Anexos comprenderán los asuntos y recursos financieros, humanos, materiales, obras, programas, jurídicos y generales.

ARTICULO 7°.- Para el cumplimiento de las disposiciones que se derivan de este Acuerdo, el titular de cada dependencia o entidad designará a un coordinador del programa de Entrega Recepción, a efecto de que este sea el encargado de llevar a cabo la planeación, organización e integración de la información y documentación al respecto.

El coordinador del programa de Entrega Recepción le corresponderá proponer y acordar con el titular de la dependencia o entidad, el desarrollo y avance del programa. Este podrá apoyarse de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de las tareas inherentes a dicha entrega.

El titular de la dependencia o entidad, así como su coordinador de Entrega Recepción, deberán asistir a las reuniones de seguimiento que sobre el particular convoque el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, con objeto de establecer la comunicación y coordinación necesarias.

ARTICULO 8°.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de su competencia, podrá intervenir en los procesos de Entrega Recepción en forma directa o a través de quien designe, estando facultado para:

- 1.- Expedir las bases, el programa cronológico necesario, y para adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Acuerdo, mismas que de ninguna manera podrá dejar de cubrir los aspectos mínimos previstos por la Ley y el presente Acuerdo, procurando el mayor orden y transparencia en el proceso de Entrega Recepción;
- 2.- Coordinar e intervenir en las acciones del proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora;
- 3.- Vigilar el cumplimiento, interpretación y aplicación del presente Acuerdo;

ARTICULO 9°.- Los titulares de las dependencias, entidades y unidades administrativas, deberán elaborar y presentar los informes, formatos y documentos conforme se establece en estas

disposiciones, mismos que formaran parte del Acta Administrativa de Entrega Recepción, como ANEXOS.

ARTÍCULO 10.- Los informes, formatos y documentos a que se refiere la disposición anterior, serán los que se indican a continuación:

- Recursos Humanos

FRH-01 Organigrama por Dependencia o Entidad
 FRH-02 Organigrama por Unidad Administrativa
 FRH-03 Resumen de Plazas por Unidad Administrativa
 FRH-04 Plantilla de Personal
 FRH-05 Percepciones Pendientes de Cubrir al Personal.

- Recursos Materiales

FRM-01 Relación de Equipo de Cómputo, Mobiliario y Equipo de Oficina
 FRM-02 Relación de Equipo de Transporte
 FRM-03 Relación de Almacenes
 FRM-04 Relación de Maquinaria, Equipo y Herramienta
 FRM-05 Relación de Equipo de Telefonía y Radio Comunicación
 FRM-06 Relación de Leyes, Reglamentos, Libros, Boletines y demás documentos de Consulta Básica
 FRM-07 Relación de Archivos
 FRM-08 Relación de Bienes Inmuebles Propios
 FRM-09 Relación de Bienes Inmuebles Propios en Arrendamiento o Comodato
 FRM-10 Relación de Formatos Oficiales
 FRM-11 Relación de Manuales de Organización y Procedimientos
 FRM-12 Relación de Respaldos de Información
 FRM-13 Relación de Sistemas Computacionales
 FRM-14 Relación de Software Desarrollado y en Desarrollo
 FRM-15 Relación de Contratos
 FRM-16 Relación de Convenios y Acuerdos Celebrados

- Recursos Financieros

FRF-01 Balanza de Comprobación
 FRF-02 Balance General
 FRF-03 Estado de Ingresos y Egresos
 FRF-04 Comparativo de Ingresos Mensual y Acumulado
 FRF-05 Comparativo de Egresos Mensual y Acumulado
 FRF-06 Información Programática Presupuestal
 FRF-07 Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública.

- Obras y Programas

FOP-01 Relación de Obras Terminadas del Ejercicio 2012
 FOP-02 Relación de Obras en Proceso del Ejercicio 2012
 FOP-03 Anticipos y Saldos Pendientes de cubrir a Contratistas
 FOP-04 Relación de Estudios y/o Proyectos terminados y en proceso para Inversiones Futuras

- Archivo General del Municipio

FAM-01 Relación de Archivos
 FAM-02 Relación de Contratos
 FAM-03 Relación de Convenios
 FAM-04 Relación de Asuntos en Trámite ante autoridades, que requieren atención prioritaria.
 FAM-05 Relación de Archivos de la Tesorería Municipal.
 FAM-06 Relación de otros Archivos
 FAM-07 Observaciones Pendientes de Atender ante Órganos Superiores de Auditoría
 FAM-08 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en Proceso

ARTÍCULO 11.- Los formatos a utilizar, deberán de llenarse de acuerdo a las indicaciones proporcionadas durante el proceso de capacitación impartido por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Cuando un formato no sea aplicable a la dependencia o entidad, debido a la naturaleza de sus funciones deberá indicarse en la columna de observaciones

especificada en la relación de formatos del acta administrativa de entrega recepción, la leyenda de "NO APLICABLE".

ARTICULO 12.- A fin de satisfacer los objetivos de información para la Entrega Recepción, en el caso de que alguna dependencia entidad, o unidad administrativa requiera utilizar un nuevo formato para cubrir necesidades específicas, deberá acordar con el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental la definición de dicho formato.

ARTÍCULO 13.- Los titulares de las dependencias, entidades y unidades administrativas, en la entrega que realice, deberán de observar lo siguiente:

I.- La relación de existencias en almacén, se consignaran en Acta de Levantamiento de Inventario Físico, a la fecha de corte establecida; los movimientos de altas y bajas que en su caso se celebren con posterioridad a dicha fecha, se harán constar en un informe complementario que se agregaran al Acta respectiva.

II.- Los fondos revolventes deberán ser cancelados mediante oficio dirigido a la Tesorería Municipal con copia al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, y en su caso, ante quien corresponda acompañando las Actas de Arqueo. Estas cancelaciones se efectuaran en la fecha en que las operaciones de las dependencias y entidades lo hagan permisible.

III.- En relación a los contratos de inversión, depósitos, títulos, valores o cualquier otro instrumento que tengan celebrado con instituciones bancarias o de crédito, se deberán anexar los últimos estados de cuenta y conciliaciones respectivas.

IV.- La relación de documentos y cuentas por cobrar, así como la relación de pasivos, se clasificaran con los siguientes criterios: corto plazo, aquellos que no excedan de un año, y largo plazo aquellos que excedan de un año.

V.- Con relación a las obras en proceso, el avance físico y financiero, deberá efectuarse con corte al último día del mes inmediato anterior a la entrega.

VI.- En relación de las percepciones pendientes de cubrir a la (s) persona (s) no contemplada (s) en nómina de pago, deberá elaborarse una con corte al último período antes de la entrega y en informe por separado se presentarán los adeudos que tenga el personal con la dependencia o entidad.

VII.- Las entidades deberán adjuntar al Anexo correspondiente a Recursos Financieros, los Estados Financieros básicos con fecha de corte al día último del mes inmediato anterior a la entrega, así como los dictámenes de los estados financieros del ejercicio anterior a la entrega, en su caso.

ARTICULO 14.- Para vigilar el desarrollo del proceso de entrega – recepción, se nombrará una Comisión Mixta que estará conformada con igual número de integrantes del Ayuntamiento saliente y del entrante, misma que podrá solicitar ante la Contraloría Municipal la información que considere pertinente sobre el proceso y proponer los cambios o adecuaciones que considere necesarios.

ARTÍCULO 15.- El Acta Administrativa, los informes, formatos y documentos deberán estar elaborados, actualizados y validados con corte al último día del mes inmediato anterior al de la entrega. En relación a los hechos que sucedan entre la fecha oficial de corte de información y el día del Acto protocolario de Entrega Recepción, los servidores públicos salientes y entrantes deberán elaborar un Acta Circunstanciada en la que se detalle la situación de los asuntos y recursos financieros, humanos, materiales, obras y programas, jurídicos y generales que hayan presentado movimientos, en presencia de los testigos y la representación de la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 16.- Cuando a juicio de quienes intervengan en la formulación del Acta Administrativa de Entrega Recepción, sea necesario hacer alguna aclaración o salvedad, tal circunstancia deberá hacerse constar al final del rubro que corresponda.

ARTÍCULO 17.- La documentación señalada y el Acta Administrativa en la que se formaliza la Entrega Recepción se deberán elaborar por cuadruplicado de los cuales un ejemplar se entregara

al servidor público entrante, otro al servidor público saliente, uno más al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento y el cuarto ejemplar para el H. Congreso del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 18.- Cualquier duda que se suscite con motivo del cumplimiento de este Acuerdo, de las disposiciones u otras aplicables a la Entrega Recepción, deberá someterse por escrito a la consideración del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

ARTICULO 19.- La verificación y validación física del contenido del Acta Administrativa de Entrega Recepción y sus Anexos por parte de los servidores públicos entrantes, deberán llevarse a cabo en un término no mayor de noventa días contados a partir de la fecha en que se llevó a cabo el Acto de Entrega Recepción, de acuerdo a lo que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ARTICULO 20.- Los titulares de las dependencias, entidades y unidades administrativas, deberán elaborar y presentar los informes, formatos y documentos conforme se establece en estas disposiciones, mismos que formarán parte del Acta Administrativa de Entrega Recepción, como Anexos.

ARTICULO 21.- El presente Acuerdo para su observancia, deberá comunicarse a los titulares de las dependencias y entidades del Ayuntamiento, así como a los titulares de las Comisarías y Delegaciones del Municipio, en la inteligencia de que el incumplimiento de alguno o algunas de las disposiciones de dicho acuerdo y de las que deriven del mismo, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se derogan todas las disposiciones y ordenamientos legales que se opongan al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con objeto de realizar una Entrega Recepción transparente, cada uno de los actos que surjan con motivo de este Acuerdo se deberán realizar con la intervención de Notario Público o quien haga las veces en la localidad, para efectos de dar fe pública a los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- Toda actividad relacionada con la Entrega Recepción que se realice en las dependencias, entidades y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, quedará sujeta a lo dispuesto en este Acuerdo a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cuerpo de Regidores del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado las propuestas antes señaladas en lo referente al Acuerdo que fija las bases para la entrega-recepción llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Quince votos presentes, la propuesta del C. Presidente Municipal, en los siguientes términos: - - - - -

- - - **PRIMERO:** Se aprueban las bases para la entrega-recepción de la presente Administración Municipal, en los términos del documento antes transcrito. - - - - -

- - - **SEGUNDO:** Se autoriza al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento, para llevar a cabo el procedimiento necesario para su difusión y correcta aplicación a los diferentes áreas de esta Administración; Dependencia encargada de la coordinación del procedimiento de entrega-recepción, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 y 96 fracción XV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica en referencia al envió de la información correspondiente a los estados financieros y anexos de obras del cuarto trimestre de 2011, así como información paramunicipal. Para el desahogo de este Punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN

LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz al C. Regidor **FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ**, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Quince Votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. -----

----- D I C T A M E N -----

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno la Integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2011 para su envío al Congreso del Estado, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la revisión de la integración de los estados de origen y aplicación de fondos, solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la hacienda, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones; Vigilar que la Cuenta Pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita al Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento Enviar trimestralmente al Congreso, los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha; de conformidad con lo que establecen los artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61 fracción IV inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que La Integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2011, fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 23 de Febrero de 2012.

Acorde con esto, motivamos el envío trimestral de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2011, con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal enviar trimestralmente al Congreso, Los Estados Financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó la integración de Los Estados Financieros constituidos por los siguientes elementos:

ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA

Anexo 1 Balanza de Comprobación

Anexo 2 Balance General

- Conciliaciones Bancarias
- Relaciones Analíticas

Anexo 3 Informe Trimestral de Adquisiciones de Activos Fijos

Anexo 4 Informe Trimestral de Bajas de Activos Fijos

Anexo 5 Estado de Ingresos y Egresos Trimestral y Acumulado

Anexo 6 Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Anexo 7 Comparativo de Ingresos Trimestral y Acumulado con Justificaciones

Anexo 8 Desglose de Ingresos Extraordinarios

Anexo 9 Comparativo de Egresos Trimestral y Acumulado con Justificaciones

Anexo 10 Concentrado del Gasto Trimestral por Capítulo y Dependencia

Anexo 11 Comparativo de Egresos Trimestral por Dependencia con Justificaciones

Anexo 12 Desglose del Capítulo 4000 Transferencias de Recursos Fiscales

Anexo 13 Avance Físico Financiero de los Programas de Inversión con Justificaciones

Anexo 14 Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con Justificaciones

Anexo 15 Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal con justificaciones

Anexo 16 Desglose del Capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias

Anexo 17 Desglose del Capítulo 9000 Deuda Pública

Anexo 18 Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal

Anexo 19 Información Programática Presupuestal con justificaciones

Anexo 20 Informe de Aplicación de Transferencias y Aportaciones Recibidas del Estado o Cualquier Otra Entidad Ajena al Ayuntamiento o de la Comunidad con Justificaciones

ADMINISTRACION PÚBLICA PARAMUNICIPAL

Anexo O.P. 1 Balanza de Comprobación

Anexo O.P. 2 Balance General

- Conciliaciones Bancarias
- Relaciones Analíticas

Anexo O.P. 3 Informe de Ingresos y Egresos

Anexo O.P. 4 Información Presupuestaria de Ingresos con justificaciones

Anexo O.P. 5 Información Presupuestaria de Egresos con justificaciones

Anexo O.P. 6 Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública

Anexo O.P. 7 Informe de Efectos Económicos y Sociales

Anexo O.P. 8 Avance Físico Financiero de los Programas de Inversión con Justificaciones

Anexo S.O. 01 Informe de Avance para la Solventación de Observaciones de Información Trimestral Municipal

Formatos de Documentos de Información Trimestral Municipal para Medio Electrónico
Libros Diario, Mayor y Auxiliar de Bancos (medio electrónico)

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio el envío trimestral al Congreso del Estado, los Estados Financieros correspondiente al periodo del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2011.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 23 días del mes de Febrero de 2012:

C. Francisco Javier Ponce Vázquez
Regidor Presidente
(Rubrica)

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano Regidor Secretario	C. Silvia Verónica Arce Ibarra Regidor Comisionado (Rubrica)
C. Oliver Flores Bareño Regidor Comisionado (Rubrica)	C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo Regidor Comisionado (Rubrica)

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Quince Votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se aprueban los estados financieros correspondientes al período trimestral del Primero de Octubre al 31 de Diciembre del año 2011; y se autoriza el

envío de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto por la Fracción XXIII del artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículo 61, fracción IV, en su inciso D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - En cumplimiento al **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a solicitud de autorización para aceptar la dación en pago de terreno, como pago a los adeudos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, que solicita el C. Hector Rivas Camou. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ otorgó el uso de la voz al C. regidor FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Quince Votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

**LA H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA**

AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; en ejercicio pleno de las facultades que nos confiere el artículo 139 de La Constitución Política del Estado de Sonora; en armonía con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio fiscal 2012; el artículo 13 fracción IX del Código Fiscal del Estado de Sonora; así como también los diversos artículos 4, 6, 50, 61 fracción VI, 67, 69 fracción VI; 73, 78, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y los artículos 4, 32, 48, 50, 89, 101, 106 Fracciones VII, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; nos permitimos someter a la consideración de este cuerpo Colegiado en Pleno **La Autorización para aceptar la Dación en Pago de terreno, como pago a los adeudos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, que solicita el C. HECTOR RIVAS CAMOU**, en su carácter de sujeto directo de impuesto predial, quien a su vez asume la responsabilidad solidaria en términos del Código Fiscal del Estado de Sonora aplicado supletoriamente a la Ley de Hacienda Municipal, respecto del impuesto predial y accesorios a cargo de las Empresas; **INMOBILIARIA DEL SIARIC, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA CERRO PELON, S.A. DE C.V., ROCKY POINT, S.A. DE C.V., MARINA SOL BAJO, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y HOTELERA LOS ALGODONES, S.A. DE C.V., PROMOTORA DE INVERSIÓN TURISTICA, S.A. DE C.V., JUAN CARLOS ASTIAZARAN NIEVES, NOHEMI PIÑA GALAVIZ, ANA LOURDES NIEVES ASUNSOLO Y BEATRIZ CAMPA ROBLES**; que existen registrados a su cargo respectivamente, en la Tesorería Municipal; propuesta que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento,

según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento cumplir con la obligaciones que establece, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Sonora, esta Ley y demás ordenamientos jurídicos, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracción I y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que es atribución del Ayuntamiento aceptar la dación en pago de terrenos como pago a adeudos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, a solicitud expresa del deudor, de conformidad con lo que establece el artículo 9 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2012, resultando también que es procedente reconocer como obligado solidario del pago de contribuciones y créditos fiscales de los causantes a quienes manifiesten su voluntad de asumir responsabilidad solidaria, en términos del Código Fiscal del estado de Sonora, de aplicación supletoria a la citada Ley de Ingresos.

QUINTO.- Que con fecha 4 de noviembre del año en curso, el **C. HECTOR RIVAS CAMOU**, compareció con el carácter de sujeto directo de impuesto predial y en términos del Código Fiscal del Estado de Sonora de aplicación supletoria a la Ley de Hacienda Municipal, asumiendo de manera expresa y voluntaria la responsabilidad solidaria del adeudo del impuesto predial a cargo de las Empresas, **INMOBILIARIA DEL SIARIC, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA CERRO PELON, S.A. DE C.V., ROCKY POINT, S.A. DE C.V., MARINA SOL BAJO, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y HOTELERA LOS ALGODONES, S.A. DE C.V., PROMOTORA DE INVERSIÓN TURISTICA, S.A. DE C.V., JUAN CARLOS ASTIAZARAN NIEVES, NOHEMI PIÑA GALAVIZ, ANA LOURDES NIEVES ASUNSOLO Y BEATRIZ CAMPA ROBLES**, señalando que las citadas personas físicas y morales forman parte del Grupo Empresarial del contribuyente, por lo que es su voluntad expresa asumir y asume la responsabilidad solidaria de pagar los adeudos de impuesto predial y sus accesorios de un total de 45 predios ubicados en la demarcación jurídica y territorial del Municipio de Guaymas; en razón de ello compareció a solicitar se autorice pagar el adeudo determinado mediante la dación en pago de un inmueble de su propiedad, a cambio de extinguir los adeudos fiscales del contribuyente y sus coligados, con el bien descrito a continuación:

Inmueble con superficie 53,368.00 m2 (cincuenta y tres mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados), ubicado en la Bahía "Las Playitas" de ese Ayuntamiento, identificado como Sector 2 (dos) "Las Playitas" Sur, propiedad del contribuyente identificado con clave catastral 02259001. Dicho inmueble fue adquirido mediante escritura pública número 10,276 volumen 190 con fecha 27 de octubre de 2007, ante la fe de la Licenciada Romelia Ruiz Cázares, Notario Público No. 46 de la ciudad de Hermosillo, Sonora; Propiedad cuyo antecedente se encuentra debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio, de la ciudad de Guaymas, Sonora; libre de todo gravamen o limitación de dominio alguna.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

I.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; es competente para analizar, estudiar, proponer y dictaminar en el presente asunto, de conformidad con lo establecido en la regla específica del artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora y sus correlativos artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas; teniendo como fundamento legal además lo dispuesto en el artículo 139 de La Constitución Política del Estado de Sonora; el artículo 9° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio fiscal 2012; el artículo 13 fracción IX del Código Fiscal del Estado de Sonora; así como también los diversos artículos 4, 6, 50, 61 fracción VI, 67, 69 fracción VI; 73, 78, 91, 92 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y los artículos 4, 32, 48, 50, 89, 101, 106 Fracciones VII, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

II.- Es atribución de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la hacienda, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación de la gestión municipal necesaria para el

cumplimiento de sus funciones; Así mismo es obligación del Tesorero Municipal Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a incrementar los recursos económicos que constituyen la Hacienda Pública Municipal, y tiene las facultades de Ejercer la facultad económica-coactiva y, en su caso delegarla, conforme a las leyes y reglamentos vigentes, conforme a lo establecido en los artículos 78, fracción II, 91, fracción IV y 92, fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Por lo anterior esta Comisión, procedió al análisis, revisión y dictamen, respecto de **La Autorización para aceptar la Dación en Pago de terreno, como pago a los adeudos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, que solicita el C. HECTOR RIVAS CAMOU**, de conformidad con lo que establece el artículo 9 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2012.

III.- (Aspecto Fiscal) Que es facultad de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento el Municipio de Guaymas, Sonora, recaudar los impuestos a favor de la Hacienda Pública del Municipio, en términos de los artículos 90, 91 fracción I, y 92 fracción I y III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día 15 de octubre del 2001 vigente a los 30 días siguientes de su publicación reformada por decreto publicado ante el mismo órgano de difusión con fecha 14 de julio del 2008; 3, 4, 10, 11, 122 párrafo primero 128, 133 fracción II, 141 párrafo primero fracciones I, V, VII, XXVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 18 de julio del 2002, vigente día siguiente de su publicación. En base a los facultades legales anteriormente expuestas, la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en términos de los artículos 26 y 27 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora, emitió cuarenta y cinco resoluciones, consistentes en determinaciones de impuesto predial, dirigidas a los contribuyentes **C. HECTOR RIVAS CAMOU, INMOBILIARIA DEL SIARIC, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA CERRO PELON, S.A. DE C.V., ROCKY POINT, S.A. DE C.V., MARINA SOL BAJO, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y HOTELERA LOS ALGODONES, S.A. DE C.V., PROMOTORA DE INVERSIÓN TURISTICA, S.A. DE C.V., JUAN CARLOS ASTIAZARAN NIEVES, NOHEMI PIÑA GALAVIZ, ANA LOURDES NIEVES ASUNSOLO Y BEATRIZ CAMPA ROBLES**, en razón de encuadrar en las situaciones jurídicas de hecho y derecho previstas en la ley (sujeto de impuesto predial); así mismo en virtud que el contribuyente **C. HECTOR RIVAS CAMOU**, invoco la facultad asumir la responsabilidad como deudor solidario que dispone el artículo 13 fracción IX del Código Fiscal Para el Estado de Sonora; se le hizo sabedor y se le notificaron las resoluciones determinadas de impuesto predial a efectos de actualizar los créditos fiscales de los contribuyentes.

IV.- (Resolución y Determinación) La Tesorería Municipal, Resolvió y Determinó el adeudo total de los cuarenta y cinco créditos fiscales por adeudos de impuesto predial y sus accesorios, por un importe de \$ **5, 301,651.23, (Son: Cinco Millones Trescientos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos 23/100 M. N.)** de la siguiente manera:

Relación de Predios:

Lote	Clave Catastral	Propietario
Parcela 55	12-001-020	Inmobiliaria del Siaric, S.A. de C.V.
Parcela 3	12-001-014	Inmobiliaria Cerro Pelón, S.A. de C.V.
Parcela 24	12-001-027	Rocky Point, S.A. de C.V.
Parcela 54	12-001-021	Inmobiliaria del Siaric, S.A. de C.V.
Parcela 52	12-001-012	Inmobiliaria Cerro Pelón, S.A. de C.V.
Parcela 53	12-001-013	Inmobiliaria Cerro Pelón, S.A. de C.V.
Parcela 56-A	12-001-009	Inmobiliaria Cerro Pelón, S.A. de C.V.
Parcela 57	12-001-010	Inmobiliaria Cerro Pelón, S.A. de C.V.
Pacela 17-A	12-001-034	Rocky Point, S.A. de C.V.
Los Tomates	Varios	Marina Sol Bajo, S.A. de C.V.

Parcela 4	12-008-001	Inmobiliaria y Hotelera Los Algodones, S.A. de C.V.
30 lotes en Villas California	Varios	Varios
Premiere Vacation Club	12-001-026	Promotora de Inversión Turística, S.A. de C.V.
Villas California	12-009-127	Nohemí Piña Galaviz
Las Playitas	02-259-001	Héctor Rivas Camou

Determinación de Adeudos de Impuesto Predial y Sus Accesorios:

Claves Catastrales	Impuesto Rezagado	Impuesto Anual	Derechos	Recargos y Accesorios	Total Adeudo
45	3,924,343.22	1,124,409.82	52,989.47	962,013.10	\$ 6,063,755.61

Determinación de Valor de Predio Propuesto en Dación de Pago:

Clave Catastral	Superficie Total del Predio	Precio Unitario	Superficie Propuesta en dación	Valor Catastral	80% Autorizado en Ley P/Dación
02259001	53,368.00	205.92	53,368.00	10,989,485.73	8,791,588.58

V.- (Condiciones) Del punto anteriormente expuesto se observa que del resultado de restar al valor de adquisición del inmueble por la cantidad de \$ **8,791,588.58**, el adeudo de impuesto predial y sus accesorios por la cantidad de \$ **6,063,755.61**, resulta un saldo a favor del solicitante por la cantidad de \$ **2,727,832.97** (Son: Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil, Ochocientos Treinta y Dos Pesos 97/100 M.N.), saldo a favor que ambas partes acuerdan se aplique a contribuciones futuras a solicitud del contribuyente.

VI.- (Dictamen Técnico) Con el objeto de dar cumplimiento al seguimiento de la solicitud de Dación en Pago, el día 18 de noviembre de 2011, Tesorería Municipal solicitó a través de oficio No. TM-1549/2011 a Sindicatura Municipal Dictamen Técnico del Polígono materia de la dación en pago, obteniendo respuesta de Sindicatura Municipal el día 22 de diciembre de 2011, remitiendo el siguiente:

DICTAMEN TECNICO

La suscrito Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, por medio del presente dictamina: Que de acuerdo a las inspecciones pertinentes, realizadas, por el personal técnico de esta dependencia, se constato las condiciones físicas, medidas y colindancias, de lote de terreno ubicado sobre carretera al varadero bahía las playitas, del Municipio de Guaymas Sonora, solicitado en dación de pago por adeudos de impuesto predial. Fundado y motivado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal de la Sindicatura Municipal la aprobación técnica de los terrenos susceptibles para su enajenación, aprovecharse para el desarrollo de infraestructura, equipamiento urbano o como áreas de protección ambiental derivados de dación en pago de adeudos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de noviembre de 2011, se recibió oficio de Tesorería Municipal No. TM-1549/2011, solicitando Dictamen Técnico de polígono de terreno materia de dación en pago con una superficie de 53,368.00 metros cuadrados, identificado con clave catastral 02259001. Inmueble adquirido mediante escritura pública número 10,276 volumen 190 con fecha 27 de octubre de 2007, ante la fe de la Licenciada Romelia Ruiz Cázares, Notario Público No.- 46 de la ciudad de Hermosillo, Sonora-, Propiedad cuyo antecedente se encuentra debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio, de la ciudad de Guaymas, Sonora.

TERCERO.- Que personal técnico de Sindicatura Municipal realizó levantamiento físico y deslinde de terreno solicitado en dación en pago resultando las siguientes características:

Propietario:	HECTOR RIVAS CAMOU	
Ubicación:	Lote de terreno ubicado sobre Carretera al Varadero, Playitas, Guaymas, Sonora.	Bahía las

Medidas y colindancias:

Norte:	En Línea quebrada en 38.59 Mts. 50.16 Mts 29.53 Mts. 17.09 Mts. 27.78 Mts. 20.25 Mts. 20.86 Mts. 26.40 Mts. 16.49 Mts. 38.05 Mts. 33.53 Mts. 44.94 Mts. Y 61.00 Mts. Con Estero.
Sur:	En Línea quebrada 12.37 Mts. Y 532.84 Mts. Con Carretera al Varadero
Este:	138.00 Mts. Con Propiedad Privada
Oeste:	En Línea quebrada 111.97 Mts. Y 84.60 Mts. Con Estero.
Superficie	53,368.00 M2

Nota: Se Anexa Levantamiento Físico y Deslinde.

CUARTO.- De acuerdo a la información obtenida del Levantamiento Físico y Deslinde del Terreno en mención, se constata que es susceptible para su enajenación, ó aprovecharse para el desarrollo de infraestructura y equipamiento urbano, de conformidad con lo que establece el artículo 9, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2012.

Acorde con esto, y para los fines de aceptación de este terreno en dación en pago firmo y sello el presente Dictamen Técnico de conformidad con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos

70 fracción I y 71 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. A los 28 días del mes de febrero de 2012.

C. Mónica Marín Martínez
Síndico Municipal
(Rúbrica)

VII.- (Autorización Para Celebrar Contrato de Dación en Pago a través de Escritura Pública) Para efectos de Formalizar legalmente la dación en pago en comento se requiere:

- Facultad expresa a la C. Síndico Municipal, para que realice los trámites necesarios de protocolización de escritura pública e inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio y turne a Tesorería Municipal para su registro patrimonial.
- La Autorización para la Aplicación del Saldo a Favor del Contribuyente a Contribuciones futuras.
- **Autorización** para que la C. Síndico Municipal, promueva solicitud de revocación de la presente dación de pago, a través de resolución fundada y motivada en contra del contribuyente, en caso de que se presentaran inconsistencias legales que impidieran la protocolización de la escritura correspondiente, resolución que no causara instancia alguna, reactivándose los adeudos por impuesto predial pagados por la celebración de la dación en pago correspondiente.

VIII.- Del análisis de todo lo anterior, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; arriba a la conclusión y **dictamina que resulta PROCEDENTE** la solicitud dación en pago presentada por el C. HECTOR RIVAS CAMOU; ello en virtud de que tal circunstancia se encuentra prevista en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2012, que en lo conducente en el artículo 9, dispone:

Artículo 9º.- Durante el ejercicio fiscal del año 2012, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, podrá aceptar la dación en pago de terrenos como pago a adeudos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, a solicitud expresa del deudor, y a condición de que los terrenos estén libres de todo gravamen, las cuentas registren saldos con más de dos años de vencimiento y no sean menores a mil veces el salario mínimo general diario vigente en el municipio, los cuales podrán ser susceptibles para su enajenación, aprovecharse para el desarrollo de infraestructura, equipamiento urbano o como áreas de protección ambiental. En todos los casos, la operación deberá ser objeto de la aprobación técnica de Sindicatura Municipal. La Dirección de Catastro Municipal determinará el valor de los terrenos, en base a las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones aprobadas por el Honorable Congreso del Estado, y se recibirán al 80% del valor más bajo entre el valor catastral y el valor comercial. Si hubiere diferencia a favor del sujeto pasivo, ésta deberá aplicarse como pago anticipado de contribuciones futuras.

En la especie, media solicitud expresa por el deudor, ofreciendo en pago un inmueble física y jurídicamente apto para ser dado en pago; libre de gravamen y de toda limitación de dominio; los adeudos por impuesto predial y sus accesorios registran más de dos años de vencimiento; y son notoriamente mayores a mil veces el salario mínimo vigente. Asimismo se cuenta con la aprobación técnica de Sindicatura Municipal como consta en el dictamen inserto en el presente documento de fecha 28 de febrero de 2012; de igual manera la Dirección de Catastro Municipal determinó el valor del inmueble en base a las tablas de valores unitarios aprobadas para el ejercicio fiscal respectivo, habiéndosele reducido su valor al ochenta por ciento; amen de lo anterior, es menester señalar que el causante adquirió la obligación solidaria del pago del adeudo que observan sus coligados señalados con antelación en el presente dictamen, resultando legal, procedente y lícita dicha circunstancia en términos de los dispuesto en el artículo 13 fracción IX del Código Fiscal para el estado de Sonora.

Como se ha dicho, la Dación en pago que se autoriza en el presente dictamen, cumple con los elementos indispensables para su existencia legal, esto debido a que existe el crédito fiscal por concepto de impuesto predial que se determinó por la Tesorería Municipal; el causante a título propio y solidariamente con sus coaligados ofreció cumplir con la obligación total de pago del crédito mediante la entrega de un bien inmueble en lugar de cubrir con numerario el adeudo como es debido; es facultad de este Ayuntamiento aceptar el pago en esos términos, lo cual se propone en este dictamen; y una vez aceptada la propuesta el inmueble será entregado plenamente al Patrimonio Municipal; en razón de ello y fin de robustecer la licitud y legalidad del acto, transcribimos la Tesis al respecto sustentada por nuestro más alto Tribunal en la Nación, que señala:

Registro No. 256840

Localización:

Séptima Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

30 Sexta Parte

Página: 33

Tesis Aislada

Materia(s): Civil

DACION EN PAGO, ELEMENTOS DE LA.

La dación en pago se configura con los siguientes elementos: a) Existencia de un crédito. b) Ofrecimiento del deudor de cumplir su obligación con un objeto diferente del que se debe. c) Aceptación del acreedor de ese cambio de objeto, y d) Que el objeto que se entregue a cambio sea dado en pago.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En este mismo orden de ideas y como analogía de la facultad de este cuerpo colegiado y de la autoridad municipal para efecto realizar este ejercicio discrecional en favor de los contribuyentes y de la Hacienda municipal, cabe señalar que resulta lícito, legal y procedente autorizar que el pago de las contribuciones fiscales pueda efectuarse mediante mecanismos distintos de los tradicionales, con el afán de que los ciudadanos puedan liberarse de sus cargas fiscales entregando bienes y servicios en pago y se beneficie la hacienda municipal, con el único requisito que la autoridad acepte la dación en pago ofrecida, constituyendo ello un acto de autoridad plural, equitativo, propositivo, que no vulnera garantías individuales y no se contrapone con disposición legal alguna ni con la esencia de la función pública de los órganos del estado, pues se prevé dicha circunstancia en la legislación vigente y aplicable al caso concreto, en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2012. Al respecto cabe invocar la Tesis que a continuación se transcribe:

Registro No. 188632

Localización:

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XIV, Octubre de 2001

Página: 431

Tesis: 2a. CXCVIII/2001

Tesis Aislada

Materia(s): Constitucional, Administrativa

DACIÓN EN PAGO PARA CUBRIR LOS CRÉDITOS FISCALES DEL CONTRIBUYENTE. EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, QUE LA PERMITE, NO TRANSGREDE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

El supuesto normativo contenido en el artículo 25 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, consistente en la facultad de esta dependencia o de sus auxiliares de aceptar o no una forma de pago distinta a la que está obligado a efectuar el contribuyente para el cumplimiento de sus créditos fiscales, como lo es la dación en pago, no constituye un acto de molestia o privativo en la esfera jurídica del

particular ni tampoco un procedimiento o instancia legal, que amerite que dichas autoridades hacendarias deban observar la garantía de audiencia prevista en el artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ello es así, porque la decisión de admitir o no esa forma de pago no depende de la ley, ni de la voluntad del deudor o de las pruebas que pudiera aportar tendientes a demostrar su particular situación económica o las cualidades de los bienes propuestos para realizar el pago, sino que emana del ejercicio de la facultad discrecional a favor del Estado, acreedor de las contribuciones determinadas, al estatuir en beneficio de los contribuyentes que no dispongan de los medios para cubrir normalmente los créditos fiscales a su cargo, un mecanismo excepcional para que puedan liberarse de éstos, mediante la dación de bienes o servicios que resulten aprovechables para los servicios públicos.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

ACUERDO

En cumplimiento a lo dispuesto en La Constitución Política del Estado de Sonora, en su Artículo 139, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio fiscal 2012; el artículo 13 fracción IX del Código Fiscal del Estado de Sonora; así como también los diversos artículos 4, 6, 50, 61 fracción VI, 67, 69 fracción VI; 73, 78, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y los artículos 4, 32, 48, 50, 89, 101, 106 Fracciones VII, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonoralos suscritos Regidores integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas Sonora, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Se Autoriza aceptar la Dación en Pago de terreno, como pago a los adeudos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, que solicita el C. HECTOR RIVAS CAMOU, en su carácter de sujeto directo de impuesto predial, quien a su vez asume la responsabilidad solidaria en términos del Código Fiscal del Estado de Sonora aplicado supletoriamente a la Ley de Hacienda Municipal, respecto del impuesto predial y accesorios a cargo de las Empresas; **INMOBILIARIA DEL SIARIC, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA CERRO PELON, S.A. DE C.V., ROCKY POINT, S.A. DE C.V., MARINA SOL BAJO, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y HOTELERA LOS ALGODONES, S.A. DE C.V., PROMOTORA DE INVERSIÓN TURISTICA, S.A. DE C.V., JUAN CARLOS ASTIAZARAN NIEVES, NOHEMI PIÑA GALAVIZ, ANA LOURDES NIEVES ASUNSOLO Y BEATRIZ CAMPA ROBLES**; Por adeudo de impuesto predial que adeudan al Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; por conducto de Tesorería Municipal, a efecto de que celebre la Dación en pago consistente en Inmueble con superficie 53,368.00 m2 (cincuenta y tres mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados), ubicado en la Bahía "Las Playitas" de ese Ayuntamiento, identificado como Sector 2 (dos) "Las Playitas" Sur, propiedad del contribuyente identificado con clave catastral 02259001, para cubrir los adeudos de cuarenta y cinco créditos fiscales identificados en el presente dictamen por adeudos de impuesto predial y sus accesorios.

SEGUNDO.- Se Autoriza para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio fiscal 2012; se reciba vía **DACION EN PAGO** el predio antes descrito hasta por un valor de \$ **8,791,588.58**, (Son: Ocho Millones Setecientos Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos 58/100 M.N.). Valor que representa el 80% del valor catastral actual.

TERCERO.- Se Autoriza para que el saldo a favor del C. HECTOR RIVAS CAMOU, por la cantidad de \$ **2,727,832.97** (Son: Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 97/100 M.N.), quede condicionado para que se aplique a contribuciones futuras que indique el contribuyente, en términos de la parte final del artículo 9 de La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2012.

CUARTO.- Se Autoriza para que el C. Tesorero Municipal emita el acuerdo resolutivo para que se emitan los recibos de pago correspondientes de los cuarenta y cinco créditos fiscales

por adeudos de impuesto predial y sus accesorios de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio fiscal 2012.

QUINTO.- Se Autoriza para que la C. Síndico Municipal, realice los trámites necesarios para formalizar legalmente la protocolización en escritura pública la Dación en Pago solicitada por el contribuyente y proceda a la respectiva inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio y turne a Tesorería Municipal para su registro patrimonial.

SEXTO.- Se Autoriza para que la C. Síndico Municipal, promueva solicitud de revocación de la presente dación de pago, a través de resolución administrativa fundada y motivada en contra del contribuyente, en caso de que se presentaran inconsistencias legales que impidieran la protocolización de la escritura correspondiente, la toma de posesión física y jurídica del inmueble o que este no se encuentre libre de gravamen o limitación alguna; resolución administrativa en su caso, que no causara instancia alguna y se dictara de manera inmediata, reactivándose los adeudos por impuesto predial pagados por la celebración de la dación en pago correspondiente.

SEPTIMO- Se Autoriza para que los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL**, firmen los todos los documentos, contratos, escrituras y documentos análogos relativos y necesarios para la celebración del presente acto.

-----Así lo Dictaminaron los C.C. integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, a los 01 días del mes de marzo de 2012.-----

C. Francisco Javier Ponce Vázquez
Regidor Presidente
(Rubrica)

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Regidor Secretario

C. Silvia Verónica Arce Ibarra
Regidor Comisionado

C. Oliver Flores Bareño
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo
Regidor Comisionado
(Rubrica)

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Doce Votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se Autoriza aceptar la Dación en Pago de terreno, como pago a los adeudos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, que solicita el C. HECT OR RIVAS CAMOU, en su carácter de sujeto directo de impuesto predial, quien a su vez asume la responsabilidad solidaria en términos del Código Fiscal del Estado de Sonora aplicado supletoriamente a la Ley de Hacienda Municipal, respecto del impuesto predial y accesorios a cargo de las Empresas; **INMOBILIARIA DEL**

SIARIC, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA CERRO PELON, S.A. DE C.V., ROCKY POINT, S.A. DE C.V., MARINA SOL BAJO, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y HOTELERA LOS ALGODONES, S.A. DE C.V., PROMOTORA DE INVERSIÓN TURÍSTICA, S.A. DE C.V., JUAN CARLOS ASTIAZARAN NIEVES, NOHEMI PIÑA GALAVIZ, ANA LOURDES NIEVES ASUNSOLO Y BEATRIZ CAMPA ROBLES; Por adeudo de impuesto predial que adeudan al Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; por conducto de Tesorería Municipal, a efecto de que celebre la Dación en pago consistente en Inmueble con superficie 53,368.00 m2 (cincuenta y tres mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados), ubicado en la Bahía "Las Playitas" de ese Ayuntamiento, identificado como Sector 2 (dos) "Las Playitas" Sur, propiedad del contribuyente identificado con clave catastral 02259001, para cubrir los adeudos de cuarenta y cinco créditos fiscales identificados en el presente dictamen por adeudos de impuesto predial y sus accesorios. -----

- - - **SEGUNDO.**- Se Autoriza para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio fiscal 2012; se reciba vía **DACION EN PAGO** el predio antes descrito hasta por un valor de \$ **8,791,588.58**, (Son: Ocho Millones Setecientos Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos 58/100 M.N.). Valor que representa el 80% del valor catastral actual. -----

- - - **TERCERO.**- Se Autoriza para que el saldo a favor del C. HECTOR RIVAS CAMOU, por la cantidad de \$ **2,727,832.97** (Son: Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 97/100 M.N.), quede condicionado para que se aplique a contribuciones futuras que indique el contribuyente, en términos de la parte final del artículo 9 de La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2012. -----

- - - **CUARTO.**- Se Autoriza para que el C. Tesorero Municipal emita el acuerdo resolutorio para que se emitan los recibos de pago correspondientes de los cuarenta y cinco créditos fiscales por adeudos de impuesto predial y sus accesorios de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio fiscal 2012. -----

- - - **QUINTO.**- Se Autoriza para que la C. Síndico Municipal, realice los trámites necesarios para formalizar legalmente la protocolización en escritura pública la Dación en Pago solicitada por el contribuyente y proceda a la respectiva inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio y turne a Tesorería Municipal para su registro patrimonial. -----

- - - **SEXTO.**- Se Autoriza para que la C. Síndico Municipal, promueva solicitud de revocación de la presente dación de pago, a través de resolución administrativa fundada y motivada en contra del contribuyente, en caso de que se presentaran inconsistencias legales que impidieran la protocolización de la escritura correspondiente, la toma de posesión física y jurídica del inmueble o que este no se encuentre libre de gravamen o limitación alguna; resolución administrativa en su caso, que no causara instancia alguna y se dictara de manera inmediata, reactivándose los adeudos por impuesto predial pagados por la celebración de la dación en pago correspondiente. -----

- - - **SEPTIMO.**- Se Autoriza para que los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL**, firmen los todos los documentos, contratos, escrituras y documentos análogos relativos y necesarios para la celebración del presente acto. -----

- - - Contándose con tres abstenciones de los CC. Regidores SILVIA VERONICA ARCE IBARRA, SUSANA FELIX AGUILAR Y LAZARO BETEME VALENZUELA.

- - - En cumplimiento al **Punto Seis del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Diecinueve Horas con Cincuenta Minutos del día Sábado Tres de Marzo de Dos Mil Doce, el C. Presidente Municipal declara cerrada la Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SILVIA VERONICA ARCE IBARRA
REGIDOR PROPIETARIO

C. FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. BLANCA NOEMI SÁNCHEZ LARA
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA FÉLIX AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. LAZARO BETEME VALENZUELA
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARMEN AIDA GARCIA FOX
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAMON ANTONIO LOPEZ MEZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GREGORIO ALVARADO SANCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ
DURAZO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO HUGO MCIEL CARBAJAL
REGIDOR PROPIETARIO

C. OLIVER FLORES BAREÑO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBERTO FÉLIX ARVAYO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JESUS RICARDO VALENZUELA SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 75 EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2012.